

LA ONU Y LA OEA: DIPLOMACIA PREVENTIVA, “PEACE-MAKING”, “PEACE-KEEPING” Y “PEACE-BUILDING”: BREVES APUNTES*

Francesc VENDRELL

I. Los Buenos Oficios del Secretario General de la ONU

A) Precedentes

El “Servidor Humilde” de los Organos Políticos Trjgie Lie y el problema entre Albania y Grecia (1946).

1) Durante la Guerra Fría:

Intentos de negociación en la crisis de Berlín, con China sobre la guerra de Corea; fórmula de Pekín del Secretario General Dag Hammarskjöld en 1955, seguida en los casos de Namibia, Timor, Sahara , etc...; resolución de la Asamblea General 906 (IX) sobre la detención del piloto americano (A/2954 del 9 de Setiembre de 1955); crisis de Suez: (negociación con Egipto, Francia y Rusia); aumento del número de observadores en el Líbano (UNOG) en 1958 ante la parálisis del Consejo de Seguridad.

Otoño 1959: Guerra Civil de Laos: Dag Hammarskjöld fue a investigar sin aprobación a fin de obtener una idea clara de las condiciones en Laos

1 Resumen de los apuntes del curso y del seminario preparados por Francesc Vendrell.

"of relevance from the point of Secretary General responsibilities regarding developments which may threaten peace and security ". Guerra Civil del Yemen: envío de 114 observadores representantes de la UNEF y 50 personas de la RCAF. Aprobación previa de las partes. Disputa sobre Bahrein (1970). Intervención en la Guerra de Viet Nam.

2) *Pérez de Cuellar y el fin de la Guerra Fría:*

Afganistán y Cambodia, Malvinas, Iraq/Kuwait (crisis de los rehenes en 1991); Timor Oriental, Guyana/Venezuela, Irán/Iraq (las armas químicas), Comparación con Iraq/Kuwait; (*Rainbow Warrior* (Francia/Nueva Zelandia); arbitraje del Secretario General en 1986).

B) Las bases jurídicas:

1) *El marco jurídico:*

La Carta de la ONU: una Constitución Rígida;

Resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, previas y posteriores;

Teoría de los "poderes inherentes";

Acuerdo de las partes (Guyana/Venezuela; *Rainbow Warrior*);

Papel de las Consultas Informales.

2) *El marco de acción:*

La Carta de la ONU y los principios básicos del Derecho Internacional: por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Las presiones de Miembros de la ONU, sobre todo las permanentes Consultas Informales.

El papel de los Representantes Especiales, Enviados Especiales/ Personal/Nombramientos, Intervenciones directas del Secretario General.

El Informe del Consejo de Seguridad sobre sus Buenos Oficios.

C) Los Buenos Oficios en la era del Unipolarismo

1. *El Secretario General como Enviado del Consejo de Seguridad: Misiones del Consejo de Seguridad.*
2. *El Papel de los Organismos Regionales.*

La interpretación del término: Capítulo VIII y artículo 51, con las entidades regionales/subregionales;

¿Son los organismos regionales los más adecuados para solventar disputas internas intra-estatales de la región?

El funcionamiento de los organismos regionales;

Los sistemas de cooperación: consultas; apoyo diplomático; apoyo operacional; conjunto (Georgia y Líbano), operaciones conjuntas (Haití);

El papel de los “Amigos del Secretario General”;

Los precedentes: Namibia y Cambodia; El Salvador; Haití; Guatemala; Georgia; Yugoslavia (Contact Group);

El papel fundamental del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales;

La cooperación y no-rivalidad con los organismos regionales;

La ausencia de acuerdos orgánicos entre la ONU y los organismos regionales.

II. Los Buenos Oficios del Secretario General de la OEA

A) Bases Jurídicas:

La Carta de la OEA:

El Preámbulo: párrafo 3 , Art. 23 y 24 del Cap. V de la Carta de la OEA;

La obligación de someter controversias a los procedimientos de solución jurídica, incluyendo los buenos oficios y la realización. (Art. 52 (2) y (3) de la Carta ONU;

Las notas nueva disposición del art. 23, parr. 2: competencias de la ONU y OEA;

El Capítulo XVII: la Secretaría General (no el Secretario) Art. 118 (e) autoriza al Secretario General a establecer la dependencia de la Secretaría General necesarias para la realización de sus fines.

B) Competencias paralelas de la ONU y de la OEA

Art. 23 parr. 2 de la Carta de la OEA;

Ver la Declaración de los Estados Unidos al ratificar el Protocolo de Cartagena de Indias;

La Declaración de Santiago de Junio 1991 sobre la Democracia.

III. Labor de la ONU

América Central: Raíces del problema ¿un conflicto o tres conflictos?

La ONU fue tradicionalmente excluida de los temas relacionados con el Continente Americano: (Guatemala (1954), Santo Domingo (1965), Cuba (1962)).

Las dificultades enfrentadas por el Consejo de Seguridad para tratar sobre la crisis en Centroamérica debido al uso del veto por parte de los Estados Unidos.

El papel de la Corte Internacional de Justicia.

1. Las Resoluciones 530 (1983) y 562 (1985) del Consejo de Seguridad:

El apoyo a los esfuerzos del Grupo de Contadora;

Solicita al Secretario General mantener al Consejo de Seguridad informado de la evolución de la situación y de la aplicación de la presente resolución;

Los vetos de los Estados Unidos a las resoluciones propuestas por Nicaragua relativo al apoyo a la Resistencia, bombardeo del puerto de Corinto, etc...;

El papel de la Administración Reagan: socavar los esfuerzos de Contadora;

Entra el Grupo de Apoyo;

Las resoluciones de la Asamblea General y CDH sobre El Salvador y CDH sobre Guatemala;

2. La Ayuda-memoria de los Secretarios Generales de 18/11/1986:

La preocupación por el deterioro de la situación;
La oferta de servicios (no publicado como documento oficial);
La base jurídica: poderes inherentes; art. 99;
La iniciativa vino del Secretario General Javier Pérez de Cuéllar;
El temor a un vacío político en Centro América;

3. La sentencia de la Corte Internacional de Justicia en 1986:

El interés de Nicaragua en el papel del Secretario General de la ONU y solicitud de Nicaragua de una presencia de la ONU en Nicaragua;

La “Fact finding mision” a solicitud de tan solo una parte al conflicto;
La demanda de Nicaragua contra Costa Rica y contra Honduras en la Corte Internacional de Justicia;

Las propuestas de Nicaragua: observadores internacionales a la frontera Nicaragua/Honduras;

Honduras (carta de Azcona al Presidente de Panamá; 20 de junio de 1987 prefiere la OEA).

4. La Reunión de Río de Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo: 12 y 18 de diciembre de 1986:

La guía de la región en enero de 1987 (18-21 enero);

El comunicado conjunto de los 101 del 21 de enero de 1987 en Ciudad de México;

La Declaración del Secretario General: falta de voluntad política de los Estados de la región;

La Reunión de San José de los Presidentes Centroamericanos (sin Nicaragua);

La propuesta del Presidente de Costa Rica Oscar Arias (Esquipulas II).

5. La Reunión de Esquipulas y el Acuerdo de Esquipulas:

Presencia de la Secretario General como enviado Especial, portador de un mensaje (reitera memoria conjunta);

Los términos y compromisos del Acuerdo;

La autorización posterior de la Asamblea General de la ONU y de la OEA;

El apoyo previo del Consejo Permanente de la OEA el 8 de enero de 1987 antes de que el Secretario General de la OEA Baena Soares emprendiera la gira por Centroamérica;

El informe oral de Baena Soares al Consejo Permanente de la OEA en enero de 1987 al regresar de la gira por Centroamérica;

El informe escrito del Secretario General al Consejo y a la Asamblea en febrero de 1987 (bajo el tema: la situación en Centroamérica: amenazas a la Paz y Seguridad Internacional);

La visita al Secretario General por parte de Oscar Arias el 6 de junio de 1987;

Las actividades de Estados Unidos ante el plan Arias y en relación con los países de Contadora y Apoyo. La Reunión del FMLN/FDR;

La cumbre de Guatemala pospuesta del 25-26 de junio a 6-7 de agosto bajo la presión de los Estados Unidos (vía Napoleón Duarte y Honduras);

El informe del Secretario General al Consejo en Consultas Informales informando al Consejo de la decisión del Secretario General;

El informe del Secretario General a la Asamblea General de octubre de 1987 informando de su participación a la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento (CIVS);

La Misión Técnica Preliminar ONU/OEA en Centroamérica de octubre de 1987. Los Informes de las 2 Misiones;

La intervención del Embajador Walten (Estados Unidos) el 1º de diciembre de 1987 en favor OEA y de la democracia;

Las acusaciones del gobierno americano contra Nicaragua y el FMLN.

IV. Las diferentes misiones de la ONU en la región

A) En el pasado:

1) La Misión de las Naciones Unidas para la verificación de las elecciones en Nicaragua: la ONUVEN

La Declaración de Costa del Sol de los Presidentes el 14 de febrero de 1989;

Los compromisos de Nicaragua de celebrar elecciones;

Los términos de invitación a la ONU y a la OEA;

Los compromisos de los 5 Presidentes de elaborar en 90 días un plan para la desmovilización de la RN;

La falta de acuerdo sobre un mecanismo de verificación política. El Salvador y Guatemala no deseaban un mecanismo internacional;

La solicitud formal del Canciller D'Escoto al Secretario General del 5 de mayo sobre verificación electoral. Referencia a la Res. 43/24 de la Asamblea General;

El Secretario General informa al Presidente de la Asamblea General el 5 de abril de la solicitud y de la razones por las que está dando consideración especial a dicha solicitud;

La OEA está decidida a observar el proceso electoral sin esperar la decisión de la ONU;

La supraditación temporal por parte del Secretario General a la verificación electoral hasta que hubiera acuerdo sobre el despliegue de la ONUCA y que Nicaragua flexibilizara su posición en el tema de la Corte Internacional de Justicia;

(Interés de Estados Unidos sobre la ONU para verificar elecciones en Nicaragua). La Decisión de verificar las elecciones en Nicaragua ONUVEN (julio);

El establecimiento de la Comisión Ejecutiva;

El establecimiento de las Comisiones Nacionales de Reconciliación;

El acuerdo de los Presidentes de Honduras y Nicaragua en Esquipulas II de definir el plazo de la celebración de la audiencia oral por 150 días durante el mandato de la CIVS;

La posición de Honduras en 1988: Incompatibilidad del uso del resumen judicial por parte de Nicaragua, con la ejecución y cumplimiento del procedimiento “especial” de Esquipulas;

La negativa de Honduras a aceptar la verificación internacional si Nicaragua no desistía del recurso ante la Corte Internacional de Justicia;

La V Reunión de la Comisión Ejecutiva en Guatemala el 7 de abril de 1988;

La reacción de los tres países;

El retraso en la celebración de la VI Reunión de la Comisión Ejecutiva. Honduras no convocó la reunión. Finalmente se reunió el 21 de junio. La solicitud de los tres Gobiernos a través del Secretario General/ONU para que integren al Grupo Técnico Auxiliar; no se materializó por negativa de Honduras mientras no se retirase la demanda ante la Corte Internacional de Justicia (Apoyo del Canciller de Costa Rica Madrigal Nieto). La Declaración de Manila de 1982, adoptada por la Asamblea General de la ONU. El temor de Honduras de su condena por la Corte Internacional de Justicia cuando se sometía también el caso de Honduras contra El Salvador;

A partir de setiembre de 1988 empieza a surgir un cambio de actitud por parte del Gobierno de Honduras en lo que toca a la verificación por parte de la ONU de sus fronteras sur y oeste.- (Fuerzas de carácter coercitivo (el Secretario General contestó a López Contreras que era necesario dirigirse al Consejo de Seguridad);

Las Elecciones en Estados Unidos. Noviembre de 1988;

México pide al Secretario General que tome el retiro del Grupo de Contadora y de Apoyo y el de México (Noviembre de 1988);

Carta (insatisfactoria) de los 5 cancilleres centroamericanos del 30 de noviembre de 1988. Respuesta del Secretario General de 5 de enero de 1989;

Desde Ciudad de México, el Secretario General solicita la conformación de un “mecanismo imparcial de verificación y seguimiento” en colaboración con el Secretario General de la OEA;

El fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre la competencia de la Corte en la demanda Nicaragua contra Honduras del 30 de diciembre de 1988;

La VII Reunión de la Comisión Ejecutiva en Nueva York.

2) *La Misión de las Naciones Unidas en Centroamérica: la ONUCA*

La reunión del Grupo Técnico en Nicaragua 14-15 marzo de 1989;

La preparación de documento de trabajo: fue sometido a la reunión de la Comisión Ejecutiva en San José el 28 y 29 de marzo. El Consejo de Seguridad fue informado que el documento de trabajo había sido redactado;

La preparación del documento de trabajo produjo una primera reunión entre el Representante del Secretario General y los representantes de la Resistencia Nacional (RN) en marzo de 1989, y con el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) en mayo de 1989 (interés de ambos por un papel de buenos oficios del Secretario General);

En reunión celebrada en Washington el 23 de marzo, el Secretario General Baena Soares no insiste en que la OEA tenga el papel en la verificación ONUCA. Aceptación del papel de la ONU en Centroamérica. El apoyo a la verificación electoral en Nicaragua. La necesidad de involucrar al FMLN;

El Acuerdo de los centroamericanos de añadir a Venezuela como país que participaría en la ONUCA;

La solicitud formal de los Cancilleres Centroamericanos el 30 y 31 de marzo en San José en poner en marcha la ONUCA. Con la reserva de Honduras subordinando la aceptación de la ONUCA al retiro de la demanda de Nicaragua contra Honduras ante la Corte Internacional de Justicia. Honduras y Nicaragua se ponen de acuerdo en solicitar posponer el plazo para la presentación de memorias y contramemorias en la Corte Internacional de Justicia hasta 2 semanas después que los centroamericanos hayan adoptado un plan para la desmovilización voluntaria de la RN;

Adopción de la resolución 637 (1989) por parte del Consejo de Seguridad (Colombia y Argelia);

La Cumbre de Tela, el 7 de agosto 1989: solicitar a la ONU la puesta en marcha del mecanismo de verificación en materia de Seguridad. El Acuerdo entre Honduras y Nicaragua, que Nicaragua dimitirá de la demanda una vez cumplido el plazo de desmovilización de la RN según informe la CIAV y envío al territorio hondureño de la fuerza de seguridad internacional. Nicaragua solicitará a la Corte Internacional de Justicia una prórroga de la fecha para la presentación de la memoria hasta la fecha en que la CIAV deba presentar su informe o sea 90 días, plazo irrealista;

El Secretario General informa al Consejo de Seguridad en consultas informales el 17 de agosto del levantamiento de la objeción de Honduras;

La Misión Técnica Preliminar en septiembre de 1989 (documento 14). Consejo de Seguridad adopta la Resolución 644 (1989) estableciendo la ONUCA: 260 observadores: patrullaje por unidades móviles a partir de 33 centros; procedencia de establecimiento de un funcionario civil de enlace de la OEA. Objetivos: párrafo 11, doc 5/20895;

La Cumbre de San Isidro solicita que el mandato de la ONUCA sea ampliado para incluir la verificación de los ceses de hostilidades y la desmovilización de las fuerzas irregulares;

El Acuerdo de Toncontín (23/3/1990):

El cese al fuego; la concentración de fuerzas RN en territorio nicaragüense bajo supervisión de casi 3000 hombres de la ONUCA; fue seguido por el Acuerdo con el Frente Atlántico Yatana; zonas de seguridad y desmovilización entre el 25 de abril y el 10 de junio;

La resolución 650 (1990) del Consejo de Seguridad: Ampliación del mandato de la ONUCA (verificación cese del fuego y recibir armas y separación) más personal armado para la desmovilización (batallón venezolano); la lentitud en cumplir lo acordado; la prórroga de la ONUCA armada hasta el 29 de junio;

La propuesta del Secretario General a Honduras y Nicaragua de una fórmula de compromiso: congelar el proceso ante la Corte Internacional de Justicia durante el período de funcionamiento de ONUCA y el compromiso de Nicaragua de retirar la demanda una vez desmovilizada la R.N.;

Mientras tanto la solicitud de los cancilleres no es transmitida al Consejo de Seguridad. El Secretario General informa del problema al Consejo de Seguridad en consultas informales el 24 de mayo de 1989;

La fórmula de compromiso no había resultado aceptable ni para Nicaragua ni para Honduras.

3) La Comisión Internacional de Apoyo y Verificación: la CIAV

Las disposiciones de la Cumbre de Tela (agosto, 1989): desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria (o no voluntaria) de los miembros de la Resistencia Nacional (RN) y de sus familiares;

Los elementos a destacar: ¿Carácter voluntario de la reubicación y de la desmovilización?

Si era voluntario, y en la práctica no había otra opción, era necesario persuadir a la RN a desmovilizar y ellos iban a someter condiciones;

Los plazos eran irrealistas: 120 días máximo a partir de 7 de agosto;

La desmovilización antes de las elecciones en Nicaragua;

La CIAV deberá celebrar consultas y acuerdos con Nicaragua, RN y los Gobiernos de Centroamérica (pero no se habla de Estados Unidos, el gran ausente siempre presente), visitar los campamentos de la RN a fin de divulgar los alcances y beneficios del Plan, etc...;

La carta de los dos Secretarios Generales a los Presidentes de Centroamérica del 25 de agosto de 1989;

El informe del Secretario General al Consejo de Seguridad en Consultas Informales a finales de agosto de 1989 y la carta del Secretario General al Presidente del Consejo de Seguridad y la respuesta del Consejo;

Los elementos diplomáticos políticos;
Los elementos de seguridad/militares;
Los elementos de carácter humanitario y de desarrollo;

Las dificultades en obtener que Honduras, y los terceros países como Costa Rica y Estados Unidos aceptasen la reubicación en sus países de miembros de la RN. Existía un temor hondureño que los miembros de la RN acabaran permaneciendo en Honduras;

La actitud de los Estados Unidos;

La instalación y términos de referencia de la CIAV;

Las negociaciones de la CIAV con Nicaragua y RN;

Las negociaciones de la CIAV con Nicaragua y Yatama (primero indirectos en octubre 1989 y luego directos. Misión imposible;

La necesidad de llevar a cabo un censo;

Los nuevos fondos de los Estados Unidos para la ayuda "humanitaria" a la RN y la no reanudación del Cese de Fuego por parte del Gobierno de Nicaragua el 1 de noviembre de 1989. Necesidad aun mayor de negociaciones directas. Problemas para la ONUCA, la ONUVEN y la CIAV;

El problema de la amnistía;

La invitación de la CIAV al Gobierno de Nicaragua y a la RN a conversaciones en Nueva York el 6 y 7 de noviembre, (infiltraciones de la RN desde Honduras) en presencia del Cardenal Obando y Bravo (Nicaragua) como testigo y en presencia de Honduras como observador;

La Reunión en Nicaragua se celebró el 9 y 10 de noviembre de 1989; y continuaron en Washington del 13 al 21 noviembre de 1989;

La Cumbre de San Isidro en Costa Rica el 12 de diciembre 1989. La solicitud a los Estados Unidos para que los fondos a la RN sean entregados a la CIAV para la repatriación o reubicación de la RN;

La dificultad de la CIAV de actuar libremente en los campos para conocer la verdadera voluntad de los miembros de las RN;

Las dificultades en el manejo de fondos conjuntos de la CIAV OEA y ONU tenían mecanismos administrativos distintos;

Las elecciones en Nicaragua (febrero 1990). El triunfo de Violeta Chamorro;

Los nuevos rumores por separado con la RN (en Washington) y con el gobierno de Nicaragua (Riza/Managua);

El Acuerdo de la administración saliente y de la entrante en Nicaragua que la RN deberá estar desmovilizada el 15 de abril.

El Acuerdo de Toncontín.

El ACNUR no puede someter en el caso del personal no-civil;

La división de trabajo entre la ONU y la OEA en el número de la CIAV;

El acuerdo de desmovilización firmado en Managua el 19 de abril de 1990;

El informe oral al Consejo de Seguridad el mismo día;

La Resistencia Nacional (RN) intenta un paralelismo entre su desmovilización y la del EPS;

El trabajo de la CIAV es concluido a fines de noviembre;

Nicaragua retira su demanda contra Honduras en julio de 1991;

Total de beneficiados por la CIAV: 90.000 personas.

B) Las misiones actuales: Haití, El Salvador y Guatemala

I) Haití

Antecedentes:

La verificación electoral por parte de la ONU y de la OEA, en diciembre 1990. El significado de esas elecciones, la liberación de Haití.

i) Antecedentes:

El Secretario General de la ONU envió una carta al Consejo de Seguridad en agosto 1990. Se le dijo que firmara a la Asamblea General (Cuba y Colombia)

La resolución 45/2 de la Asamblea General - ONUVEN.

Las represiones internacionales de la situación en Haití: (Comparaciones entre Nicaragua y Haití)

¿Se había comprometido la ONU (y la OEA) a garantizar que la voluntad popular fuera respetada durante el mandato del Presidente Aristide?

El Golpe de Estado del 30 de Septiembre de 1991, la reunión del Presidente del Consejo de Seguridad y del Secretario General. El viaje de Aristide al Consejo Seguridad. "La ONU no puede permanecer pasiva cuando ha aportado una asistencia a las elecciones";

Sin embargo el Consejo de Seguridad no hace más que una declaración política. Ciertos expertos (China, India) no quieren que la ONU tome carta en el asunto. Existe una División en el GRULAC. Venezuela, Ecuador, miembros del Consejo de Seguridad en 1991;

ii) Las acciones conjuntas:

La Misión del Secretario General de la OEA con el representante del Secretario General de la ONU (Francesc Vendrell) en agosto 1992. Un mayor involucramiento del Secretario General. Las elecciones de 1990 y el papel de la ONU y el Capítulo VIII de la Carta (S/24340);

Pide al Secretario General que ayude en el establecimiento de la Misión Civil. (Carta de Boutros Ghali a Baena Soares que transmite carta de Aristide diciendo que el papel de la ONU es el de apoyar a la OEA). La respuesta de Baena Soares es contundente. Resolución 47/20 autoriza al Secretario General, en colaboración con el Secretario General/OEA a tomar las medidas necesarias para ayudar a resolver la crisis;

La OEA y Haití: La Declaración de Santiago: resolución 1080 de junio de 1991;

La participación en las elecciones de diciembre de 1990. Más corriente para la OEA que para la ONU;

El establecimiento de la Unidad para la Democracia en el seno de la Secretaría General de la OEA;

La reacción del Consejo Permanente de la OEA y la reunión *ad-hoc* de Ministros: la resolución 1/91: no reconocimiento, suspensión de relaciones comerciales, financieras y económicas con el régimen ilegal fuera de la ayuda humanitaria. Congelación de las labores;

iii) *Embargo comercial contra Haití*

Las “Sanciones” no son ni universales ni obligatorias. No dañan a los golpistas, ni a sus partidarios;

La resolución 2/91: protección y envío de una Misión Civil de Apoyo a Haití para restablecer los derechos humanos y el régimen democrático;

El nombramiento del ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia por el Secretario General de la OEA: Ramírez Ocampo;

El fracaso;

La falsa interpretación de la Constitución;

La situación de René Theodore. El levantamiento de presiones antes del retorno de Aristide, que queda sin fecha determinada. Los golpistas en el poder;

El Parlamento Haitiano no ratifica el acuerdo debido a las fracciones militares;

El acuerdo del 4 de septiembre 1992 para que los 18 observadores de la OEA viajen;

El nombramiento de Dante Caputo como enviado especial del Secretario General de la ONU;

El viaje a Haití y a Washington en diciembre de 1992;

La Carta de Aristide a los dos Secretarios Generales el 8 de enero de 1993, solicitando una Misión Civil Internacional - En caso de progresos tangibles en situación de derechos humanos, se levantarían gradualmente las sanciones. Rehabilitación de las instituciones, reforma del sistema judicial, profesionalización de las Fuerzas Armadas y separación de la policía del Ejército;

El envío de Misión Técnica: El informe de la Misión y el aviso de los problemas que podrían surgir si al cabo de unos meses no ocurriera el retorno del gobierno legítimo;

El nombramiento conjunto de Dante Caputo por el Secretario General de la OEA (a instancia de USA) en enero 1992;

Las negociaciones con R. Cedras y Bazin sobre el estatuto de la MICIVIH;

Las manifestaciones hostiles contra Dante Caputo en febrero de 1993;

La valoración de la situación haitiana;

El establecimiento de la MICIVIH;

Su composición y mandato;

El establecimiento del Grupo de Amigos;

¿Por qué la selección?

Venezuela en el Consejo de Seguridad. El papel de Centro América y Panamá;

Brian Mulroney. Los haitianos en Canadá. El papel de Francia;

Las negociaciones con la Junta Militar tendientes a:

1) Fijar una fecha para la dimisión de Bazin;

- 1a.) Proclamación de una Amnistía amplia;
- 2) División de los jefes de las FFAA y de la Policía de Puerto Príncipe;
- 3) Nombramiento de un Primer Ministro por Aristide y ratificación en el Parlamento así como de nuevos jefes militares;
- 4) Fecha para el retorno de Aristide;
- 5) Levantamiento de las sanciones;
- 6) Retorno del Presidente Aristide;

La táctica de los militares: cortar el tiempo. Reducir el período del mandato de Aristide;

La misión de Dante Caputo en abril;

El nombramiento de un enviado especial del Presidente USA. Sr. Pezzullo;

La misión conjunta Caputo / Pezzullo a Haití: ¿mediación a dos o a uno y medio?

El nuevo fracaso;

Bazin / Cedras se oponen a la presencia de observadores ONU para profesionalizar el Ejército y observadores de policía, o fijar una fecha para el retorno de Aristide o la renuncia de los militares, (están dispuestos al parecer, a aceptar una ayuda bilateral de Estados Unidos);

Dante Caputo opuesto a una participación de la Junta de Jefes de Estado Mayor de las Américas;

La situación para ONU opuesta a la de El Salvador;

El espectro de Somalia:

El empeoramiento de la situación de los derechos humanos luego de una mejora entre febrero y abril;

La dimisión de Bazin;

Ante la negativa del Alto Mando, el Consejo de Seguridad impone sanciones para el petróleo y las armas;

Las divisiones en el seno del GRULAC. Venezuela y Brasil en el Consejo de Seguridad. La actitud negativa de Cuba, México, Colombia; cambio de actitud de Brasil;

Las sanciones se suspenderían si así lo certifican el Secretario General de la ONU, previa consulta con el Secretario General de la OEA;

- A los 5 días, el Ejército dispuesto a ir a Governors Island;

El Acuerdo de Governors Island: contenido:

1. Nombramiento de un Primer Ministro;
2. Ratificación Parlamentaria;
3. Suspensión de las sanciones por Consejo de Seguridad;
4. Asistencia para el desarrollo y reforma administrativa y judicial;
5. "Modernización de los FFAA";
6. Separación de la Policía del Ejército –nueva ley–;
7. Amnistía;
8. Nombramiento de un nuevo Jefe de Policía;
9. "Early retirement" (su fecha posible, pero antes del 15 de octubre) de Raoul Cedras (no de los otros golpistas) - y nombramiento de un sucesor por Aristide;
10. Regreso de Aristide, el 30 de octubre de 1993;

El nombramiento y ratificación de R. Malval;

La suspensión de las sanciones por el Consejo de Seguridad. 27 de agosto (resolución 861 (1994); Situación derechos humanos empeora en julio y agosto.

(58 miembros en Puerto Príncipe) - 60 en sept. - Asesinatos de Antoine Izmery y del Ministro de justicia Guy Malary en julio;

El retraso en la llegada de la policía internacional;

El atasco en el cumplimiento del Acuerdo;

La reacción en los Estados Unidos ante la muerte de soldados en Somalia, comunicación en Kaoti;

R. Cedras se niega a dimitir; los congresistas ilegales vuelven a intentar la participación en el Parlamento. Malval prisionero en su casa; los Ministros no pueden ir a los ministerios; la dimisión de Malval;

El Consejo de Seguridad reimpone sanciones - bloqueo marítimo. La élite continúa viviendo bien. Los productos de lujo, las visas y los viajes no afectados;

Los nuevos intentos de Estados Unidos y de la ONU para presionar a Aristide;

La instalación de un nuevo Presidente Provisional, Emile Joinipant;

Las presiones conjuntas liberales y comunidad negra sobre la administración Clinton;

Lahuelga de hambre de Robinson, (comparación con Jennifer Hanburg)

- Dimite Pizzullo;

Nombramiento de Gray;

Se refuerzan las sanciones. Terminan los vuelos aéreos internacionales. El embargo total;

El Consejo de Seguridad aprueba resoluciones:

La resolución 917 (1994 / mayo) - Capítulo VII, el embargo completo y las sanciones contra militares y sus familias; la prohibición de entrar a Estados miembros; la congelación de labores, la autorización de los Estados miembros de usar “all necessary means as may be necessary to ensure strict implementation of the resolution”;

El Comité de sanciones;

La resolución 933 (1994 junio, prohíben los vuelos comerciales);

La resolución 940 (31 de julio de 1994);

La autorización de establecer la fuerza multinacional - La carta previa de Aristide el 29 de julio, el Secretario General “The time has come for the international community to take prompt and decisive action”; la Misión Carter el 18 de septiembre; la intervención el 19 de septiembre; la dimisión de Dante Caputo; el retorno de Aristide el 15 de octubre.

2) *El Salvador*

a) *Situación:*

Los contactos con el gobierno de El Salvador desde 1987;

Los contactos con el FMLN, en la ONU y a raíz de los preparativos de ONUCA, las reuniones en Nueva York y Costa Rica;

El Acuerdo de Esquipulas no preveía negociación con los grupos armados irregulares, ni daba tiempo 90 días para resolver las causas profundas de los conflictos internos en El Salvador (o Guatemala);

El diseño del Secretario General en Guatemala el 30 de mayo de 1989;

La diferencia demandas concisas;

La falta de verificación imparcial;

Los insurgentes no comprometidos;

Los países externos a la región no están comprometidos;

El triunfo de ARENA y toma de posición de Cristiani;

Las resoluciones 637 (1989) del Consejo de Seguridad; Nombramiento de los Representantes Personal y Adjunto del Secretario General;

El fracaso de las reuniones gobierno/FMLN a Costa Rica en septiembre y octubre de 1989 bajo los buenos oficios de Rivera y Damas con observación de la ONU y de la OEA;

-La intensificación de la guerra; la ofensiva de San Salvador;

El asesinato de los Jesuitas. La reacción internacional, especialmente en el Congreso y en la prensa de los Estados Unidos;

b) *Los primeros pasos*

A) La Declaración de los Presidentes de San Isidro de Coronado (10-12 diciembre de 1989); por primera vez el enfoque de la reunión fue el El Salvador y no Nicaragua;

B) El llamamiento al FMLN –y no al gobierno– para que cese las hostilidades.

La lógica hermandad entre los Gobiernos; la alianza mutua; la incapacidad de mediar el conflicto; la solicitud al Secretario General (de la ONU,

que les había escrito por anticipado) para que facilite el reinicio del diálogo entre el gobierno y el FMLN;

C) La solicitud de los Presidentes centroamericanos al Secretario General de la ONU para establecer las vinculaciones necesarias con el objetivo de involucrar más directamente en el esfuerzo de paz a los Estados con intereses en la región dentro del marco de Esquipulas II;

D) El interés de las Grandes Potencias

El interés de Estados Unidos en buscar una solución negociable al conflicto de El Salvador; el interés soviético y el interés cubano; Cuba en imposibilidad de continuar prestando asistencia al FMLN directamente; presión soviética o a través de Nicaragua.

E) El formato de la Mesa de Negociaciones.

Las conversaciones previas al Acuerdo de Ginebra. Las partes interesadas. Los amigos del Secretario General. La selección de los mismos. Interés de Centroamérica y Panamá y de C. Gaviria recientemente llegado al poder (Grupo de los Tres).

c) *El Acuerdo de Ginebra de 4 de abril de 1990*

El Gobierno y FMLN comprometidos a no abandonar el proceso;

Los diferentes propósitos: terminar el conflicto armado por la vía policial en el más corto plazo posible, impulsar la democratización del país; garantizar el irrestricto respeto a los Derechos Humanos y reunificar la sociedad salvadoreña;

El objetivo inicial: lograr acuerdos políticos para la concentración de un cese del enfrentamiento armado logrado lo cual condicione para la reintegración del FMLN;

Los auspicios del Secretario General que podía mantener contactos confidenciales con terceros Gobiernos;

Las negociaciones directas e indirectas;

El papel de partidos políticos y organismos sociales representativos incluyendo contacto del Secretario General;

El carácter reservado de la negociaciones;

Los equipos negociadores: Gobiernos, FMLN y ONU;

El Acuerdo de Caracas sobre la agenda y la importancia de orden establecido mayo 1990);

Primero: Acuerdos políticos; Fuerzas Armadas; Derechos Humanos; Reforma Judicial; Reforma Electoral; Reforma constitucional; Problema económico-social; Verificación de la ONU;

Segundo: Concentración de un cese del enfrentamiento armado y de todo lo que irrespete los derechos de la población civil;

d) El establecimiento de las garantías y condiciones

i) El Acuerdo de San José sobre Derechos Humanos (julio 1990);

El contenido del Acuerdo:

Un acuerdo precursor

El Secretario General informa al Consejo de Seguridad en agosto de 1990 (primera vez) en consultas informales;

Las negociaciones sobre la reducción y el papel de la FFAA.

El establecimiento de la Policía Nacional Civil (PNC) y la supervisión de los cuerpos de policía existentes;

La separación policía de la FFAA;

La nueva doctrina de la FFAA;

Las entidades paramilitares;

La reforma judicial; la reforma electoral; la creación del Tribunal Supremo Electoral; la nueva Corte Suprema; la creación del Procurador Nacional para la Defensa de los Derechos Humanos; la elección por 2/3 de la Asamblea del Fiscal General, del Procurador de la República; Consejo Nacional de la Judicatura; carrera judicial;

ii) Acuerdo del 27 de abril de 1991 en México, sobre el establecimiento y la composición de la Comisión de la Verdad: otra innovación de la ONU;

La solicitud del Presidente de El Salvador de verificar las elecciones del abril 1991. La reacción del Secretario General. La diferencia con Nicaragua. Las elecciones verificadas por la ONU en abril/mayo de 1994.

El papel del Grupo de Amigos;

iii) *El Acuerdo del 31 de diciembre de 1991:*

El establecimiento de la ONUSAL por el Consejo de Seguridad;

La oficina preparatoria (informa al Consejo de Seguridad en noviembre 1990);

La misión preliminar (incluyendo a P. Nikken) que recomienda instalación de misión de verificación en derechos humanos;

El Consejo de Seguridad establece ONUSAL (derechos humanos) por período de 12 meses;

La ampliación del mandato de la ONUSAL el 14/01/92 hasta el 31/01/92;

Se mejora la situación de los derechos humanos;

Los retrasos en el cumplimiento de los acuerdos;

iv) El Informe de la Comisión de la Verdad publicado en Nueva York el 15 de marzo de 1993;

v) Los términos del mandato de ONUSAL: 30 de abril de 1995;

vi) El establecimiento de Oficina del Secretario General en El Salvador.

3) *Guatemala*

El Acuerdo de Oslo: marzo de 1990 entre la CNR y la URNG (Serrano miembro de la CNR);

La observación por parte del Secretario General de la ONU;

La celebración de reuniones con partidos políticos: empresa privada; intereses populares, religiones y empresariales;

El compromiso de celebrar convenciones entre el Gobierno y el Ejército del Guatemala y la URNG para lograr solución política de enfrentamiento armado;

Las reuniones de El Escorial, Ottawa, Quito y Puebla;
La toma de poder de Serrano;
El papel de Facilitadores del Conciliador y del Observador;

i) El Acuerdo del Ciudad de México de abril de 1991

El contenido del Acuerdo;
El temario: democratización - Acuerdo Marco de Querétaro de Derechos Humanos;
El fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática;
La identidad y derechos de los pueblos indígenas;
Las reformas constitucionales y el régimen electoral;
Los aspectos socioeconómicos;
La reforma agraria;
El reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado;
Las bases para la incorporación de la URNG en la vida política;
El cese del fuego;
El calendario.

Las negociaciones de Guatemala más difíciles que las de El Salvador

El papel del Ejército y divisiones en su seno;
La debilidad guerrillera (¿representando rol de la sociedad civil)?...
La debilidad poder civil y del Presidente (Minoritario en el Congreso);
La menor influencia de afuera, Estados Unidos, etc...;
La cuestión indígena;
La mediación doble Conciliador (dentro de Guatemala) y ONU.

Las dificultades para alcanzar el Acuerdo de derechos humanos;

Las PAC;
El derecho humanitario;
La Comisión del pasado;
La temporalidad.

ii) Acuerdo en diciembre de 1991 en una misión de verificación de la ONU

Mayo 1992: se rebaja el papel de la ONU;

El atascamiento de las negociaciones:

El reasentamiento de los refugiados en 1993;

El golpe de estado de Serrano mayo de 1993;

La reanudación del proceso de negociación en enero de 1994;

El bajo moderación del Secretario General o de su Representante y de una Asamblea de sectores civiles;

La baja moderación del Conciliador;

iii) Firma en marzo de 1994 del Acuerdo de derechos humanos

La Misión preliminar;

El establecimiento de MINUGUA por la Asamblea General;

El papel del Grupo de Amigos del Proceso;

Target date para llegar a un acuerdo de paz: transcurso del año 1994;

iv) La Firma de Acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, marzo / abril 1995.